

Resolución Directoral Regional

N° 727 -2018-GRSM/DIRESA/DSI

Exp. 2175808

Moyobamba, 26 de diciembre del 2018

VISTO:

El expediente N° 2174538 relacionado al Informe N° 143-2018-EVN-DVICI-DGIESP/MINSA "Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del Hospital II-1 Moyobamba", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, aprueba la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 170° Dirección Regional de Salud: establece es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SAA, si como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V 01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el crecimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa:

Que, según evidencias sistemáticas y actualizadas de estudios a nivel mundial, el inicio temprano de la lactancia materna es una actividad clave para la supervivencia infantil. Estas evidencias científicas realizadas a nivel internacional, indican que el inicio temprano de la lactancia materna (LM) trae beneficios para la supervivencia infantil y el desarrollo cerebral y motor de las personas. En las Américas la infección y el bajo peso al nacer están presentes en un 56% de todas las muertes perinatales y neonatales (los primeros 28 días de vida), los mismos que pueden ser reducidos o prevenidos mediante el inicio temprano de la Lactancia Materna Exclusiva (LME). La mortalidad infantil y de la niñez no solo se viene concentrando en el período neonatal, sino también en periodos post-neonatal, (dentro de los 7 días de nacido), provocando que la primera semana de vida de todas las personas sea un momento particularmente vulnerable y que, si se interviene adecuadamente con LME, la mayoría de las muertes se pueden evitar o reducir.

Que, la Lactancia Materna, además, mejora el desempeño mental. En promedio los niños amamantados durante 6 a 9 meses tienen un coeficiente intelectual que supera en unos 6 puntos al de los niños amamantados durante menos de un mes. Este sólido hallazgo ha provocado que algunas personas denominen a la leche materna como la "leche más inteligente". Los lactantes alimentados con LME durante los primeros 6 meses, en vez de 4 meses, también gatean y caminan antes.

Que, según conclusiones del informe de visto y en cumplimiento del POA 2018 y de las funciones asignadas en la normatividad vigente, la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado integral- DVICI, y a solicitud de la DIRESA San Martín, se aplicaron la metodología y los instrumentos establecidos en la Resolución Ministerial N° 609-0147MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño y, Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora los anexos o instrumentos para la Certificación a nivel de todo el país, por lo que se evaluó al Hospital de Moyobamba, quien obtuvo un puntaje del 86.08% en la Evaluación Externa, realizada del 27 al 30 de noviembre del 2018, por tanto CERTIFICA como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna, contribuyendo con la reducción de la Anemia y la Desnutrición; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Sectorial, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín;

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2018-GRSM/GR de fecha 03 de enero del 2018, y Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que modifica al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO AL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, de la Dirección Regional de Salud San Martín, de conformidad a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

M.C. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL
C.M. 26146 - R.NE. 020169